



Ministerio de Finanzas

Dirección de Rentas Internas

- **PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN LA INDUSTRIA PETROLERA DE TRINIDAD Y TOBAGO.**



29 DE SEPTIEMBRE DE 2015





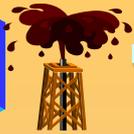
LA INDUSTRIA PETROLERA

- Se divide en los sectores *upstream* (primario), *midstream* (intermedio) y *downstream* (secundario)
- A) El sector *upstream* está integrado por las empresas dedicadas a la exploración / producción de petróleo crudo y gas natural.
- B) El sector *midstream* está integrado por las empresas dedicadas a la venta de gas natural y al procesamiento de GNL (congelamiento del gas natural a -161 grados centígrados para formar un líquido). Trinidad es el séptimo productor de GNL en el mundo.
- C) En el sector *downstream* se produce amoníaco, metanol y urea.



RÉGIMEN TRIBUTARIO

- En general, las empresas dedicadas a actividades comerciales tributan el impuesto sobre la renta de sociedades a una tasa del 25%.
- Las empresas dedicadas a la fabricación de petroquímicos (urea, metanol, amoníaco), licuación del gas natural y transmisión del gas natural tributan el impuesto sobre la renta de sociedades a una tasa del 35%, que se rige según la Ley del impuesto a la renta de sociedades.
- Las empresas dedicadas a las operaciones *upstream* en TyT están sujetas a un régimen fiscal especial que se rige principalmente por la Ley de impuestos al petróleo.



Tributación en el sector *upstream*

- Tasa del impuesto sobre la renta petrolera 50%
- Impuesto por subsidio al desempleo 5%
- Impuesto petrolero complementario

Tasas de la escala 18-35%

- Regalía de petróleo/gas producido 12%
- Por lo tanto, la tasa efectiva del impuesto es del 70-75%
- La tasa del impuesto del sector *upstream* duplica la del sector *midstream* y la del negocio de GNL.



LEGISLACIÓN

- **Ley de impuestos al petróleo, Cap. 75:04**
 - Impuesto sobre la renta petrolera
 - Impuesto petrolero complementario
- **Ley del impuesto sobre la renta, Cap. 75:01**
 - Retención impositiva [5% (ganancias después de impuestos menos ganancias reinvertidas)]
- **Ley del impuesto sobre la renta (para promoción de la industria) Cap. 85:04**
 - Desgravaciones sobre bienes de capital (iniciales y anuales)
- **Ley del impuesto por subsidio al desempleo, Cap. 75:03**
 - (5% de las ganancias imponibles antes de la compensación de pérdidas)
- **Gravamen destinado al Fondo Verde (0,1% sobre ventas o ingresos brutos)**



CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA INDUSTRIA PETROLERA.

Indicadores económicos seleccionados	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos públicos provenientes de la energía como % del PIB	29	34,1	32,6	32,3	32,4
Participación del sector de energía en los ingresos públicos (%)	49,5	51,8	57,6	54,0	50,4
Exportaciones de energía como % del total de exportaciones	86,1	84	85	81,4	85
Empleo en el sector de energía como % del empleo total	3,3	3,2	3,2	3,3	3,4

FUENTE: ENCUESTA ECONÓMICA ANUAL 2013 DEL BANCO CENTRAL DE TRINIDAD Y TABAGO



ANTECEDENTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- 1. En la actualidad, Trinidad y Tabago no posee una legislación sobre de precios de transferencia.**
- 2. El Modelo de la OCDE es la alternativa preferida; los consultores están trabajando estrechamente con el Ministerio de Finanzas / la Dirección de Rentas Internas para la sanción de la ley.**



ASPECTOS DE LA FIJACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL SECTOR *UPSTREAM*

- **En general, la empresa matriz compra las plataformas de producción de petróleo/gas para la empresa local del grupo multinacional; la autoridad tributaria en TyT no dispone de información para verificar si el costo fue razonable.**
- **Estas plataformas se construyen en el extranjero, en Texas.**
- **Una plataforma de producción puede costar entre US\$250 y US\$350 millones, y para fines tributarios puede amortizarse en un lapso de cinco años.**
- **En años recientes, se fabricaron unas pocas plataformas en el país. El costo de fabricación es bajo en comparación con otros costos de producción que se pagan en el extranjero a entidades relacionadas / no relacionadas de la empresa multinacional.**



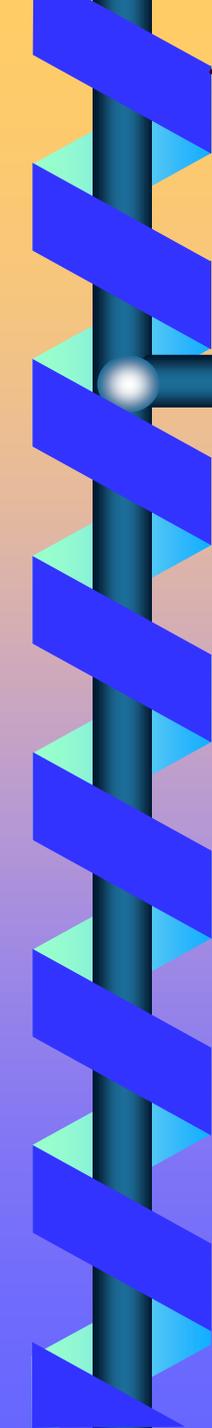
Precios de transferencia en el sector *upstream*

- **En 2013 se produjeron 29,6 millones de barriles de crudo.**
- **De esa producción, se exportaron 12,5 millones de barriles; el petróleo exportado es de alta calidad y los precios declarados eran congruentes con los precios del Brent y el West Texas en el mercado de contado.**
- **El remanente del petróleo producido fue comprado para procesamiento por la refinería estatal.**
- **En las exportaciones y la venta del crudo en el mercado local, los precios declarados son razonables; por lo tanto, los problemas relacionados con precios de transferencia son insignificantes.**



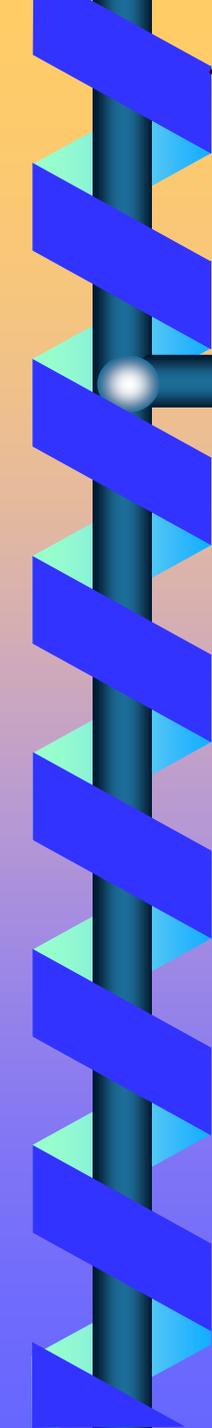
Precios de transferencia del GNL en el sector *midstream*

- Los plazos de los contratos de GNL son largos, en general de 20 años; Trinidad comenzó a producir GNL en 1999. Estos contratos se celebran con entidades de comercialización de la empresa multinacional, que tienen contratos de GNL para abastecer a diferentes países del mundo, por ej., España, Estados Unidos.
- El GNL se exporta a España, Everett Terminal Boston, Isla de Elba, Estados Unidos, Chile y Argentina.
- El precio declarado del GNL que se exporta a Estados Unidos es el precio de contado Henry Hub (*netback*) menos el costo de envío y otros costos relacionados.



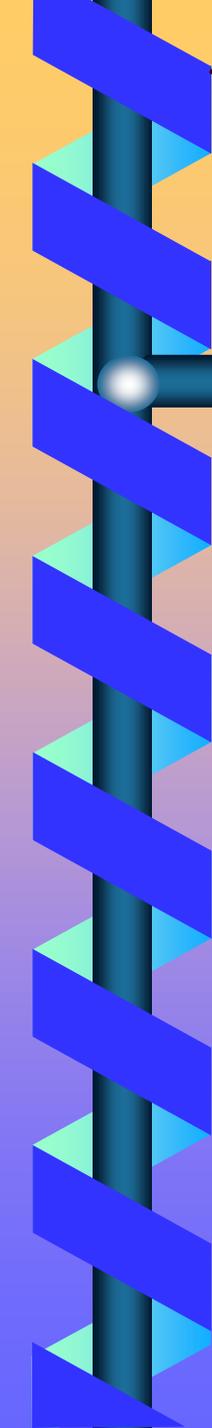
PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL GNL

- **El cambio de destino de cargamentos ha aumentado de manera significativa. Cuando subió el precio del GNL en España, los cargamentos que tenían este destino cambiaron por los de Estados Unidos, ocasionando una pérdida considerable de ingresos.**
- **Por otra parte, aparentemente las empresas comercializadoras de GNL no están vendiendo al mercado más lucrativo. En una edición sobre negocios del diario The Guardian, el Ministerio de Energía estimó que la pérdida de ingresos públicos para 2015 era de \$100 millones (TTD).**



Precios de transferencia en el sector *downstream*

- **La mayoría de los productos se venden en el mercado de contado a través de entidades comercializadoras en Estados Unidos, Alemania, etc. Estas empresas obtienen un descuento de entre el 4% y el 5% del precio contado.**
- **Cabe examinar si se deberShould this discount be allowed, dado que actualmente existen mercados establecidos para estos productos.**
- **En la facturación de este descuento, el 95% de los ingresos se declaran en TyT; sin embargo, la entidad comercializadora factura a la empresa que compró el producto al precio total (sin el descuento).**
- **Las autoridades tributarias en Trinidad no pueden verificar si el 5% de los ingresos se declara a las autoridades tributarias del exterior.**
- **El precio contado generalmente es el bajo precio FOB Eertecon caribeño. Tampa franco a bordo**



Precios de transferencia en el sector *downstream*

- **La mayoría de los productos se venden en el mercado de contado a través de entidades comercializadoras en Estados Unidos, Alemania, etc. Estas empresas obtienen un descuento de entre el 4% y el 5% del precio contado.**
- **Cabe examinar si se debería permitir este descuento, dado que actualmente existen mercados establecidos para estos productos.**
- **En la facturación de este descuento, el 95% de los ingresos se declaran en TyT; sin embargo, la entidad comercializadora factura a la empresa que compró el producto al precio total (sin el descuento).**
- **Las autoridades tributarias en Trinidad no pueden verificar si el 5% de los ingresos se declara a las autoridades tributarias del exterior.**
- **El precio contado generalmente es el precio bajo Fertecon caribeño, Tampa franco a bordo.**

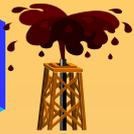
Precios de transferencia en el sector *downstream*

- Actualmente, Fertecon, Green Markets y Fmb publican los precios contado; en cada caso el precio puede variar en US\$10 por tonelada.
- Según la legislación, por ejemplo, el precio declarado debe ser el promedio de los tres; existe la posibilidad de un aumento a la renta gravable de US\$4 por tonelada. En 2013, las exportaciones totalizaron 10,35 millones de toneladas en la fuente. (Fuente: MEEA)
- Pese a que el precio declarado para el impuesto en Trinidad es el precio FOB Tampa caribeño, estos productos se venden en diferentes mercados: noroeste de Europa, Brasil, la costa del Golfo de Estados Unidos. Sin embargo, los ingresos adicionales provenientes de estos mercados no se pueden cargar al impuesto en Trinidad debido al contrato con la entidad comercializadora.



Precios de transferencia en transacciones transfronterizas

- **Trinidad y Tabago es signatario del Convenio Fiscal Caricom. El artículo 11 de dicho convenio establece que los dividendos pagados por una empresa que reside en un Estado a otro Estado se hallan exentos de la retención impositiva.**
- **La legislación fiscal de Barbados, Saint Kitts y Nevis ofrecen el beneficio de constituir una sociedad bajo la figura de International Business Corporation (IBC) .**
- **El beneficio principal es la exención de la retención impositiva sobre dividendos e intereses pagados a no residentes u a otra IBC.**
- **Los empresas multinacionales han utilizado este resquicio de la ley tributaria estableciendo una sub-empresa matriz en Barbados y Nevis. Sin embargo, los estados financieros auditados señalan que la empresa matriz principal continúa residiendo en Estados Unidos y Canadá.**



Precios de transferencia en transacciones transfronterizas

- Los dividendos se pagan entonces a la empresa matriz en Barbados; por lo tanto, corresponde realizar la retención del impuesto.
- Trinidad y Tabago viene combatiendo esta situación (*treaty shopping* o búsqueda de tratados favorables, sociedades instrumentales) desde 2005, y estas causas se encuentran en distintas etapas en el sistema judicial.
- La pérdida de ingresos correspondientes a las retenciones impositivas en el sector petrolero asciende a cerca de \$200 millones por año.
- Yo mismo planteé esta cuestión en el seminario realizado el 10-12 de junio de 2014 (Tributación de grandes empresas, precios de transferencia)
- Todos los miembros del Caricom coincidieron en que la normativa debe modificarse para corregir esta situación. Estaban dispuestos a modificar la legislación; sin embargo, nada se ha hecho hasta el momento.



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- **La información contenida en esta presentación se presenta exclusivamente con fines de capacitación. Por lo tanto, el ponente no asume responsabilidad alguna por ningún daño ante ningún tribunal judicial en razón de la información presentada, y los comentarios y sugerencias vinculados a los problemas relacionados con los precios de transferencia en la industria petrolera de Trinidad y Tabago.**



FIN

